



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/12/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 884/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 26,7837 27,8694 31,8502 33,9092
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 6,3360 7,4217 11,4025 13,4615
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Siguietes 350 Kwh Excedente 650 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 7,2436 8,3293 12,3101 14,3691 33,9092
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	355,1711 28,2608
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	355,1711 7,8131
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	355,1711 8,7207
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$-mes \$/KWh	355,1711 8,4773
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$-mes \$/KWh	355,1711 3,3654
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 Nivel 3	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Exc. 500 Kwh h. 650 Kwh s/Res. Sech. 9759 Excedente 650 Kwh s/Res. Sech. 9759	\$-mes \$/KWh \$/KWh	355,1711 3,5923 8,4773
0113	RESIDENCIAL Consorcio Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Excedente	\$-mes \$/KWh \$/KWh	355,1711 26,7837 27,8694
0113	RESIDENCIAL Consorcio Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Excedente	\$-mes \$/KWh \$/KWh	355,1711 6,3360 7,4217
0113	RESIDENCIAL Consorcio Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Excedente	\$-mes \$/KWh \$/KWh	355,1711 7,2436 8,3293
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interes Social	Cuota Unica mensual Con medidor comunitario	\$-mes	549,3046
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 1,4810 2,5667 6,5475 8,6065
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 KWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguietes 50 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh	355,1711 3,1680 3,7109
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 KWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 30 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 6,3360 7,4217 11,4025
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 KWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 100 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 6,3360 7,4217 11,4025

GRAVAMENES		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
10,74%-Ley Provincial-3052/85		
21,00%-IVA-	0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA	Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en el Decreto N° 1702/19 o el Decreto N° 914/23, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.		
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.		
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99		A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08		
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 4216/09 y Res. 9455/13		



2451

Lic. Santiago Pérez P...
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/12/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 884/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 250 Kwh.	\$/KWh	17,1763
		Stes 550 kwh	\$/KWh	17,7117
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	25,6876
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el consumo	\$/KWh	17,1763
2B	INDUSTRIALES <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	17,5989
		Stes 1200 kwh	\$/KWh	25,5748
		Excedente de 2000 KWh	\$/KWh	26,3098
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	18,3380
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	26,3139
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	19,5293
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	27,5052
04	ENTIDADES DEPORTIVAS Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	18,3380
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	26,3139
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	11,6393
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	15,1476
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	23,1235
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	19,5293
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	27,5052

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en el Decreto N° 1702/19 o el Decreto N° 914/23, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencia 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/06
Bonificacion residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/06	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	



2451

Leopoldo Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/12/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 884/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	37,3175
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	15,6469
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 Nivel 3	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Primeros 650 Kwh	\$/KWh	16,6089
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	10,5919
R2A R2B R	GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	22,7464
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	31,1998

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N° 1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en el Decreto N° 1702/19 o el Decreto N° 914/23, y además cumplieren el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	



2451

[Signature]
Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República
Argentina" Decreto N° 3261/22

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/12/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 884/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,2740
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,2061
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	19,1394
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,7540
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,6861
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	19,6194
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,7944
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	24,7876
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	24,7808
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,2744
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,2676
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,2608
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,3407
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,2728
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	19,2072
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,8207
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,7528
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	19,6872
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 Kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	2841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,1862
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,0188
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,8503
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,7540
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,6861
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	19,6194
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,2744
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,2676
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,2608
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	266,7971
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,2740
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,2061
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	19,1394
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	266,7971
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,7944
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	24,7876
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	24,7808

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MySP N° 1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	



2451

Lic. Santiago Pérez Peña
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/12/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 884/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	18,6436
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	18,5775
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	18,5126
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,1236
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,0575
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	18,9926
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,0176
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	24,0110
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	24,0044
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,4976
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	24,4910
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	24,4844
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	18,7086
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	18,6425
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	18,5786
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,1886
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,1225
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	19,0586
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,9295
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,7666
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,6025
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,1236
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,0575
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	18,9926
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,4976
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	24,4910
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	24,4844
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	227,8461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	18,6436
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	18,5775
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	18,5126
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	227,8461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,0176
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	24,0110
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	24,0044

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,36 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N° 1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	



2451

Lic. Santiago Parra
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

ANEXO II

Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/12/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 884/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	18,2395
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	18,1744
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	18,1104
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	23,5354
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	23,5288
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	23,5223
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,7247
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,5641
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,4025
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 3 con consumos hasta 650 KWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,6079
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,4050
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	5,2010
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 3 con consumos excedentes de 650 KWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	23,5354
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	23,5288
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	23,5223

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N° 1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	



Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/12/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 884/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	512,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,0370
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,0292
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,0214
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	512,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,6764
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,6757
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,6749
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	432,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,4367
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,4306
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,4247
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	432,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,9297
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,9291
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,9285

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHPEP (Decreto N° 1702/19), a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/19, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la Tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	



245 T

Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/12/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 884/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	20,6410
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	20,6410
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	20,6410
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
2A	Usuario - Generador COMERCIAL			
	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077
	Usuario - Generador COMERCIAL			
	Prepago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077
2B	Usuario - Generador INDUSTRIALES			
	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO			
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO			
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077
04	Usuario - Generador ENTIDADES DEPORTIVAS			
		Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO			
	SANITARIO PART.<50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO			
	SANITARIO PROV. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	20,6412
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	3,1649
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	4,9406
R2A	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	15,7075



2451

Lic. Santiago Pérez Peña
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/12/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 884/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	15,7660
	Baja Tensión < 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	15,7060
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	15,6470
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	20,6470
	Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	20,6410
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	20,6350
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	15,8250
	Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	15,7650
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	15,7070
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	15,7660
	Media tensión < 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	15,7060
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	15,6470
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	20,6470
	Media tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	20,6410
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	20,6350
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	15,8250
	Media Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	15,7650
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	15,7070
50	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS			
	Media tensión	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	15,7660
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	15,7060
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	15,6470
502115H	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
	Fuera de la Provincia	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	15,7660
	Media tension	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	15,7060
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	15,6470



2451

Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO